

Referencia:	2021/00012198C
Asunto:	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2021-2024)”**, expongo:

Primero.- Con fecha 03.11.2021, mediante Decreto nº 2021/5963 del Presidente del Cabildo de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **“SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y DE DESINFECCIÓN DE CHOQUE DEL PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN (2.021-2.024)”**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, trámite de urgencia.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 22.11.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta, en los siguientes términos:

- **Consulta 22.11.2021:** *“Buenas tardes, ¿respecto a la bolsa de horas a ofertar en el anexo II, de 2000 horas máximo, podrían aclarar si estas horas se solicitarán únicamente una vez se agoten las jornadas disponibles según el precio ofertado?”*
- **Respuesta:** *“Buenos días,*

Efectivamente, el uso de la BOLSA DE HORAS sin coste adicional, atendiendo al tipo de licitación se requerirá una vez agotadas las jornadas disponibles en el contrato.”

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.